

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00726-00**

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo pagaré No. 04010930001846284 por la suma de (\$6.217.852), suscrito entre CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., como acreedor y LUIS ARCANGEL VANEGAS GARCIA, como deudor; revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, diciembre 13 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Viene al Despacho la presente demanda instaurada por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago por la suma de \$6.217.852, contenida en pagaré No. 04010930001846284, junto con los intereses corrientes por la suma de \$ 817.558; y los intereses moratorios desde el día 29 de septiembre de 2021 y hasta que se realice el pago total de la obligación; contra **LUIS ARCANGEL VANEGAS GARCIA**; no obstante, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda para que la parte ejecutante la subsane:

- 1.- Requerir al apoderado para que aclare la tercera de las pretensiones, para que indique al Despacho el monto sobre el cual liquidó los intereses corrientes, a qué tasa y las fechas en las cuales se encuentran comprendidos los mismos.
- 2.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto 806 de 2020, se advierte al Señor apoderado del demandante que el correo electrónico aportado en la demanda para recibir notificaciones, debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, contra **LUIS ARCANGEL VANEGAS GARCIA**, por lo anotado.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8f4929a84a182be55e20cd719816b17eb7a69721e7907ac1d6753b2e03
4b75e**

Documento generado en 13/12/2021 02:16:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**